

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

12523 *Resolución del director general de Planificación, Infraestructuras Educativas y Recursos Humanos por la cual se nombra el cargo de director de la EOI de Maó*

Hechos

1. El día 13 de junio de 2014 la Sra. Joana Noguera Dalmedo, presentó un escrito dirigido al director general de Planificación, Infraestructuras Educativas y Recursos Humanos mediante el cual presentó su renuncia al cargo de directora.
2. El día 30 de junio de 2014 se aceptó la renuncia de la Sra. Joana Noguera Dalmedo al cargo de directora de la EOI de Maó mediante una Resolución.
3. La Resolución de día 30 de junio de 2014, dispuso que la aceptación de la renuncia se haría efectiva en el momento en que se designara un director en funciones o en el momento en que se resolviera la siguiente convocatoria de concurso de méritos.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 138 de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo de educación y el artículo 35 del Decreto 119/2002, de 27 de septiembre, por el cual se aprueba el reglamento orgánico de las escuelas públicas de educación infantil, de los colegios públicos de educación primaria, y de los colegios públicos de educación infantil y primaria, establecen como una de las causas de cese de director, la renuncia al cargo aceptada por la administración educativa.
2. El artículo 35 del Decreto 119/2002 y el artículo 16 de la Orden del consejero de Educación y Cultura de 18 de febrero de 2010 por la cual se aprueban las bases para la selección, el nombramiento y el cese de los órganos de gobierno de los centros docentes públicos no universitarios de las Illes Balears, determinan que si el director cesa antes de acabar su mandato por haber presentado la renuncia en su cargo, la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, designará a un director en funciones hasta la elección del director en la primera convocatoria ordinaria que haya al efecto.
3. En cuanto a la competencia, se tiene que tener en cuenta la actual estructura orgánica establecida en el Decreto 6/2013, de 2 de mayo, del presidente de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de la consejería de Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Así, es competente para dictar esta Resolución el director general de Planificación, Infraestructuras Educativas y Recursos Humanos.

Por todo eso, dicto la siguiente

Resolución

1. Nombrar la Sra. Virginia García López como directora en funciones de la EOI de Maó y hacer efectivo su nombramiento desde el día 1 de julio de 2014 hasta la elección del director en primera convocatoria que haya a tal efecto.
2. Informar a la nueva directora de que tiene que comunicar la propuesta de nombramiento del cargo de secretario y jefe de estudios y lo tiene que enviar a la Dirección General de Planificación, Infraestructuras Educativas y Recursos Humanos, para que haga el nombramiento.
3. Notificar esta resolución a la Sra. Joana Noguera Dalmedo y a la Sra. Virginia García López y publicarla en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer un recurso de alzada ante la consejera de Educación, Cultura y Universidades, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de haberse publicado esta Resolución, de acuerdo con lo que establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.



Palma, 1 de julio de 2014

El director general de Planificación, Infraestructuras Educativas y Recursos Humanos

Bartolomé Isern Lladó

